



Al contestar cite el No. 2022-06-001845



Tipo: Salida Fecha: 17/03/2022 12:22:52 PM
Trámite: 17075 - REQUERIMIENTO AL LIQUIDADOR
Sociedad: 830102903 - CONSTRUCTORA MONA Exp. 78684
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA
Destino: 6401 - ARCHIVO BUCARAMANGA
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 640-000501

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA

Sujeto del Proceso
CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S EN REORGANIZACION

Promotor
OSCAR BOHORQUEZ MILLAN

Proceso
REORGANIZACION

Asunto
REQUERIMIENTO AJUSTES INVENTARIOS

Expediente
78684

I.- ANTECEDENTES:

1.- Con escrito radicado en este despacho bajo el número 2021-01-576514 del 27 de septiembre de 2021, MARY BELEN CORONADO DE GUTIERREZ en calidad de apoderada de la sociedad CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S, NIT 830.102.903, presentó la actualización de activos y pasivos de la sociedad en estudio, en cumplimiento a lo ordenado en el auto 640-001564 del 10 de septiembre de 2021.

2.- Se corrió traslado, por el término de diez (10) días, de LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES, contenido en el escrito radicado bajo el número 2021-01-576514 del 27 de septiembre de 2021, el cual contiene el inventario de activos y pasivos actualizado al día anterior a la fecha de admisión al proceso de reorganización de la sociedad, el cual se surtió entre los días comprendidos del 21 de octubre al 5 de noviembre de 2021.

3.- Con escrito radicado en este Despacho bajo el número 2021-01-654183 del 5 de noviembre de 2021, DIEGO FELIPE MARQUEZ ARANGO, en calidad de apoderado de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., presentó dentro del término, objeción a la actualización inventario de los bienes de la sociedad en mención, exponiendo lo siguiente:

Que sea excluido de la actualización de los activos del deudor, los bienes identificados con números de matrículas inmobiliarias 260-303675 y 260-303677, que corresponden a la casa O-4 y la Casa O-6, del conjunto residencial Maranta, en razón a que son de propiedad de los señores ISMAYELA ADRIANA VERA PUERTO y HAROL GUTIERREZ NIETO, como resultado del pago de la totalidad del precio acordado, y de cuyo trámite sólo falta la inscripción de las escrituras públicas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

Los inmuebles, ya identificados 260-303675 y 260-303677 con correspondientes casa O-4 y O-6, ya fueron escriturados con números No. 3426 del día 16 de octubre de 2021 y No. 3405 del día 15 de octubre de 2021 en el marco del giro ordinario de los negocios del Deudor, la Fiduciaria Davivienda S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Maranta transfirió a título de venta real y efectiva los inmuebles únicamente está pendiente la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, por lo tanto, no corresponden al inventario de la sociedad deudora, para el cual allega los anexos correspondientes

4.- A través de consecutivo de traslado 640-000006 del 2 de enero de 2022, este despacho puso en traslado por el termino de tres (3) días, la objeción al INVENTARIO DE BIENES, presentada, con el fin de que se pronuncien acerca de los hechos materia de la objeción y pidan pruebas si lo consideran pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



de la Ley 1116 de 2006, la cual se surtió entre los días comprendidos del 14 al 18 de enero de 2022,

5.- Con escrito radicado en este Despacho bajo el número 2022-01-015579 del 19 de enero de 2022, la apoderada de la sociedad CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S. EN REORGANIZACION, , descorrió el traslado respecto a la objeción presentada y manifiesta que se allana en su totalidad a la objeción presentada por el objetante, en el sentido que los bienes inmuebles identificados con números de matrículas 260-303675 y 260-303677, fueron escriturados en el marco del giro de los negocios, a los señores señores HAROL GUTIERREZ NIETO y ISMAYELA ADRIANA VERA PUERTO, mediante escrituras 3405 y 3426 de la Notaría Séptima de Cúcuta, quedando pendiente el respectivo registro

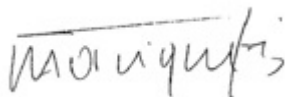
6.- Teniendo en cuenta que las partes lograron la conciliación a la objeción presentada a través del allanamiento total por parte de la apoderada de la sociedad CONSTRUCTORA MONAPE S.A., en Reorganización., en el sentido que reconoció que lo bienes objeto de objeción no corresponden a la sociedad concursada, es necesario ordenar a la deudora realice los ajustes pertinentes al inventario de activos de la sociedad concursada, el cual debe ser reflejada en el estado financiero con corte a la fecha del día anterior de admisión al proceso,

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional Bucaramanga de la Superintendencia de Sociedades, como Juez del Concurso,

#### **RESUELVE:**

**ORDENAR** al representante legal de la sociedad que realice los ajustes a la actualización del inventario de la sociedad CONSTRUCTORA MONAPE S.A. EN REORGANIZACION, de acuerdo a lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. Para dar respuesta cuenta con un plazo de (10) diez días hábiles siguientes a la ejecutoria de la misma.

**Notifíquese,**



**JOHANN ALFREDO MANRIQUE GARCIA**  
Intendente Regional de Bucaramanga

TRD : ACTUACIONES  
NIT: 830102903  
C.D: 640  
RAD: 2022-01-015579